

ACTA 12/2015
SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
19 DE JUNIO DE 2015

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN EL PROGRAMA “MI CASA DIFERENTE, MI HOGAR CON VALORES” PARA EL EJERCICIO 2015 (DOS MIL QUINCE); con 50 (CINCUENTA) viviendas y 10 (DIEZ) acciones de ampliación y una inversión de \$2'142,449.60 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.).

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE MODIFICA EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO TOMADO EN LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO 2015, POR VIRTUD DEL CUAL EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, APROBÓ DAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE **SAN JUDAS TADEO SIN NÚMERO** DE LA COLONIA **RINCONADA DE SAN PEDRO** DE ESTA CIUDAD, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA, ÚNICAMENTE A EFECTO DE PRECISAR LA UBICACIÓN CORRECTA, ADEMÁS DE LAS COLINDANCIAS QUE PRESENTA DICHO PREDIO, DEJANDO INTACTO EL RESTO DEL ACUERDO REFERIDO.

SEGUNDO.- SE DETERMINA QUE EL PREDIO DONADO EN LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 23 DE FEBRERO 2015, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE **SAN JUDAS TADEO SIN NÚMERO**, DE LA COLONIA **RINCONADA DE SAN PEDRO** DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **6,417.72** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al norte.- Línea quebrada en **4 cuatro** tramos, 48.95 metros con calle Rinconada de Guadalupe, 15.14 metros con Alicia López López, 10.20 **metros** y 14.09 metros, con propiedad municipal.

Al sur.- Línea quebrada en tres tramos, 37.15 metros, 1.40 metros con Callejón Sin nombre y 42.02 metros con calle Rinconada de San Pedro.

Al oriente.- 72.03 metros, con calle San Judas Tadeo, y

Al poniente.- 84.25 metros, con calle Jardín de Niños “Santos Degollado”

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN, PROCEDA A REALIZAR DE NUEVA CUENTA ANTE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, LA SOLICITUD PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO A LA UBICACIÓN Y COLINDANCIAS DEL PREDIO DONADO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A NOTIFICAR EL PRESENTE ENVIANDO EN DOCUMENTO IMPRESO Y ARCHIVO ELECTRÓNICO, AL JEFE DE UNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL, ASÍ COMO AL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN Y CONSEJERÍA LEGAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES O DEPENDENCIAS

QUE SEAN NECESARIAS, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE PUEDA CONTINUAR CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN LEGAL DE BIENES INMUEBLES AL SERVICIO EDUCATIVO.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE REVOCA EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO APROBADA EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2014, ÚNICAMENTE EN LO QUE HACE A LA DETERMINACIÓN POR LA QUE SE ASIGNÓ A FAVOR DE LOS C. MARCO EDUARDO Y EMMANUEL AMBOS DE APELLIDOS FLORES SOTO, EL PREDIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN MORELOS, ESQUINA CON CALLE ARNULFO DELGADO DE ESTA CIUDAD, EN VIRTUD DE LA IMPOSIBILIDAD FÍSICA Y JURÍDICA EXISTENTE DE QUE PUEBAN TOMAR POSESIÓN Y POR ENDE ADQUIRIR LA PROPIEDAD DE DICHO PREDIO.

SEGUNDO.- SE DETERMINA ENTREGAR CON EL OBJETO DE RESARCIR EL DAÑO CAUSADO AL PATRIMONIO DE LOS C. MARCO EDUARDO Y EMMANUEL AMBOS DE APELLIDOS FLORES SOTO Y QUE DE ESTA MANERA EL MUNICIPIO CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LOS DOS INMUEBLES A CAMBIO DE LA AFECTACIÓN CAUSADA EN EL AÑO 2004, EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO DENTRO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 220.00 DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al norte: 10.00 metros con resto de propiedad

Al sur: 10.00 metros con calle Palenque

Al oriente: 22.00 metros con calle Teziutlán

Al poniente: 22.00 metros con resto de Propiedad

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A SOMETER EL PRESENTE DICTAMEN A VOTACIÓN, A EFECTO DE QUE CON LA VOLUNTAD DE LA MAYORÍA CALIFICADA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, SE AUTORICE LA CITADA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE EL PRESENTE A LA JEFA DE CONTROL PATRIMONIAL A EFECTO DE QUE PROCEDA A HACER LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE EN CUALQUIER CONSULTA RESPECTO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO EN LA COLONIA DEL PARQUE, SE PUEDA CONSTATAR LA DIVISIÓN Y/O DESMEMBRACIÓN DEL PREDIO ASIGNADO A FAVOR DE LOS C. C. MARCO EDUARDO Y EMMANUEL AMBOS DE APELLIDOS FLORES SOTO, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE CONTINÚE DANDO SEGUIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN REALIZADA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 LICENCIADA ARACELI HERNÁNDEZ LORENZO, PARA QUE PROCEDIERA A CANCELAR DE SU PROTOCOLO O BIEN A REALIZAR LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,671 EN DONDE SE ESCRITURO A FAVOR DE LOS C. MARCO EDUARDO Y EMANUEL AMBOS DE APELLIDOS FLORES SOTO, LA PROPIEDAD DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 5 DE LA MANZANA 36 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN EL CERRITO DE ESTA CIUDAD Y UNA VEZ EFECTUADO PROCEDA INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS A ESTE AYUNTAMIENTO.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A NOTIFICAR EL PRESENTE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS DE LEY,

REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES NECESARIA Y QUE SE REQUIERAN, PARA PROPORCIONAR TODAS LAS FACILIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LO ORDENADO EN EL PRESENTE DICTAMEN A LOS C. MARCO EDUARDO Y EMMANUEL AMBOS DE APELLIDOS FLORES SOTO.

SÉPTIMO.- DE CONFORMIDAD CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA, PRESENTADA MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, SUSCRITA POR LOS C. MARCO EDUARDO Y EMMANUEL AMBOS DE APELLIDOS FLORES SOTO, ANTE ESTA COMISIÓN, SE DETERMINA ADMITIR Y APROBAR LA MISMA, CON EL OBJETO DE QUE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EN FORMA DE CONVENIO, PARA DAR POR CONCLUIDA TODA RELACIÓN ALGUNA ENTRE LOS C. MARCO EDUARDO Y EMMANUEL AMBOS DE APELLIDOS FLORES SOTO Y EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, GENERADA A CONSECUENCIA DE LA AFECTACIÓN CAUSADA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO DEL RÍO LERMA EN EL AÑO 2004, ELLO TODA VEZ QUE LA MISMA NO CONTIENE DISPOSICIONES CONTRARIAS A DERECHO, NO VULNERA LOS DERECHOS DE LOS PARTICULARES Y QUE ADEMÁS CONTIENE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LOS C. MARCO EDUARDO Y EMMANUEL AMBOS DE APELLIDOS FLORES SOTO, PARA ACEPTAR EL PREDIO UBICADO DENTRO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO DENTRO DE LA COLONIA DEL PARQUE EN ESTA CIUDAD, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 220.00 DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 METROS CON RESTO DE PROPIEDAD, AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE PALENQUE, AL ORIENTE: 22.00 METROS CON CALLE TEZIUTLÁN Y AL PONIENTE: 22.00 METROS CON RESTO DE PROPIEDAD Y QUE ASÍ MISMO EXPRESAR Y RECONOCEN, NO RESERVARSE ACCIÓN LEGAL EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

OCTAVO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE EL PRESENTE A LOS C. MARCO EDUARDO Y EMMANUEL AMBOS DE APELLIDOS FLORES SOTO, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENO.- SE DETERMINA QUE DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN EL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

DÉCIMO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE SEGUIMIENTO AL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y REALICE LOS TRÁMITES Y/O GESTIONES NECESARIAS PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEL PRESENTE ACUERDO, ELLO SIN QUE SE OMITAN LAS MANIFESTACIONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTE DICTAMEN.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA APROBAR LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LAS CALLES QUE INTEGRAN LOS MACRO LOTES III, IV Y V DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **RESIDENCIAL LAS GLORIAS**, PARA QUE SE DENOMINEN COMO:

Para el Macrolote III		Para el Macrolote IV:	
Vialidad 1	Esteban de Hungría	Vialidad 1	Esteban de Hungría (Continuación)
Vialidad 2	Juan Bosco	Vialidad 2	Simón Gil
Vialidad 3	Pascual Bailón	Vialidad 3	Luis Gonzaga
Vialidad 4	Tomas Moro	Vialidad 4	Paulino de Nola

Vialidad 5	Nicolás de Longobardo	Vialidad 5	Toribio Mogrovejo
Vialidad 6	Benito Palermo	Vialidad 6	Buenaventura (Continuación)
Vialidad 7	Buenaventura	Vialidad 7	Catalina de Suecia

Para el Macrolote V

Vialidad 1	Ángela de Merici
Vialidad 2	Abadía.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE DICTAMEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO DE ESTE MUNICIPIO, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.